



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 172 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 JUL. 2011

VISTO:

La solicitud de fecha 17 de junio del 2011 con registro sisgedo N° 354361;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Sexto de la Resolución Directoral Sub Regional N° 062-90-RENO/OSRD-IV de fecha 30 de noviembre de 1990 ampliada por el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Sub Regional N° 530-92-OSRD-IV-D de fecha 30 de noviembre de 1992, se Resolvió OTORGAR Pensión Definitiva de Cesantía a favor de don Jorge Hernando POSADAS MENDEZ nacido el 14 de noviembre de 1937 ex funcionario del Estado en el cargo de Sub Gerente nivel remunerativo F-3 hasta por el importe de I/.38'461,042 mensuales, a partir del 01 de noviembre de 1990, por haber acreditado 27 años, 04 meses y 22 días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante documento del visto la Señora Nicolaza VILLAR MARTINEZ DE POSADAS recurre solicitando, otorgamiento de Pensión de Sobrevivencia por Viudez causada por el titular de la pensión quien en vida fuera su esposo el Ing. Jorge Hernando POSADAS MENDEZ ex pensionista en el cargo de Sub Gerente categoría remunerativa F-3" de la hoy Sede del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, lo solicitado por la Sra. Nicolaza VILLAR MARTINEZ DE POSADAS , esta debidamente acreditado con el fallecimiento del ex pensionista Sr. Jorge Hernando POSADAS MENDEZ, acaecido el día 07 de Junio del 2011 en la ciudad de Lima, así como el derecho que le asiste para percibir la Pensión de Sobrevivencia por Viudez, con copia xerográfica del Acta de Defunción N° 02419784 expedido por la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del Distrito de Jesus María - Provincia de Lima, Acta de Matrimonio N° 90 del año 1965 expedido por la Oficina de Registro de Estado Civile de la Municipalidad Distrital de Moche de la Provincia de Trujillo, Departamento de la :Libertad, así como con la copia xerográfica de su Documento Nacional de Identidad – DNI. N° 26611424, respectivamente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25° y 32° del Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990", sustituidos por el Artículo 7° de Ley N° 28449 " Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530", Resolución Ministerial N° 405-2006.-EF/15 "Lineamientos para el Reconocimiento, Declaración, Calificación y Pagos de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530", y demás normas modificatorias y complementarias, lo solicitado por la recurrente es procedente;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 172 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **19 JUL. 2011**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, PENSION DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ, a partir del 07 de junio del 2011 a favor de la Sra. NICOLASA VILLAR MARTINEZ DE POSADAS de 77 años de edad, identificada con D.N.I. N° 26611424, hasta por la suma de SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/600.00) mensuales, equivalente al 50% de la Pensión Nivelable de Cesantía que percibía el causante del goce Señor Jorge Hernando POSADAS MENDEZ, o una Remuneración Minina Vital, distribuido de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE LA PENSION:

- Pensión Principal	S/ 20.35
- Costo de vida	88.44
- Bonif. Esp. D.S. N° 276.92-EF	17.40
- Refrigerio y Movilidad	3.00
- Bonif. Esp. D.U. N° 105-2001	29.00
- Bonif. Esp. D.U. N° 037-94	196.46
- Bonif. Esp. D.U. N° 090-96	51.93
- Bonif. Esp. D.U. N° 073-97	60.24
- Bonif. Esp. D.U. N° 011-99	69.87
- Bonif. Esp. D.S. N° 016-2005-EF	9.32
- Bonif. Esp. D.S. N° 110-2006-EF	4.11
- Bonif. Esp. D.S. N° 039-2007-EF	5.80
- Bonif. Esp. D.S. N° 120-2008-EF	8.70
- Bonif. Esp. D.S. N° 014-2009-EF	9.28
- Bonif. Esp. D.S. N° 077-2010-EF	11.60
- Bonif. Esp. D.S. N° 031-2011-EF	14.50

T O T A L: S/ 600.00

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector: 99 – Gobiernos Regionales, Pliego: 445 – Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, Unidad Ejecutora: 001 – Región Cajamarca - Sede Central, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Personal queda encargada transcribir la presente Resolución a la Interesada, al legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gjsm/Jdct.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Deyber Eli Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL